



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Suspensión del cómputo de plazos procesales - Implementación del Sistema Pehuen en el Juzgado Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6499, punto 17, el Tribunal Superior de Justicia aprobó el cronograma de implementación propuesto por la Comisión de Informatización, en función del resultado de las visitas realizadas por la Presidencia y Equipo de Gobierno, a las jurisdicciones del interior provincial.

Que en función de ello y a los fines de llevar adelante la migración de las Bases de Datos y puesta en marcha del sistema, mediante Decreto N° 560/25 se dispuso la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año el Juzgado Civil, Comercial Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Zapala.

Que en esta oportunidad, corresponde extender la medida al Juzgado Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción situado en la Ciudad de Zapala, a los mismos fines y efectos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales en el Juzgado Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción, durante los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año, a fin de concretar la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales Pehuen (fueros no penales), sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen y sus titulares autoricen.

2º Notifíquese a los organismos judiciales involucrados, al Colegio de Abogados y a los operadores jurídicos de la III Circunscripción Judicial, a los fines de su conocimiento y cumplimiento.

3º Cúmplase, regístrese y oportunamente, pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

